



NORMATIVA DE FORMACIÓN JUECES RFETA

NORMATIVA RFETA 1702

11/10/2021



FORMACIÓN DE JUECES



ÍNDICE

INTROD	UCCIÓN	3
1. ACCI	ESO A LA FORMACIÓN	3
1.1	LOS CURSOS DE FORMACIÓN	3
1.2	ACCESO A LOS CURSOS DE FORMACIÓN	3
2. ORG	ANIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN	4
2.1	ORGANIZACIÓN DE LOS CURSOS	4
2.2	PROFESORADO DE LOS CURSOS	4
3. CAR	GA LECTIVA DE PRUEBAS TEÓRICAS	4
3.1	DURACIÓN	4
3.2	EXÁMENES	5
3.3	FINALIZACIÓN PARTE TEÓRICA	6
4. ACC	ESO A LA TITULACIÓN - PRUEBAS PRÁCTICAS	6
4.1	PRUEBAS PRÁCTICAS PARA ACCESO A LA TITULACIÓN DE JUEZ RFETA NIVEL 1	6
4.2	PRUEBAS PRÁCTICAS PARA ACCESO A LA TITULACIÓN DE JUEZ RFETA NIVEL 2	7
4.3	PRUEBAS PRÁCTICAS PARA ACCESO A LA TITULACIÓN DE JUEZ RFETA NIVEL 3	7
4.4	RECUPERACIÓN DE PRUEBAS SUSPENDIDAS	7
4.5	FINALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS - OBTENCIÓN DE LA TITULACIÓN	8
5. RECI	CLAJE Y JUECES EN EXCEDENCIA	8
6. FORI	MACIÓN ESPECÍFICA EN ALTA COMPETICIÓN PARA JUECES RFETA	8
6.1	TEMARIO	8
6.2	EVALUACIÓN	8
6.3	RECICLAJE Y ACTUALIZACIÓN	9
	OBACIÓN	
8. DISP	OSICIÓN FINAL	9
	I CONTENIDOS DE LA FORMACIÓN DE JUECES	
	SOS DE FORMACIÓN JUEZ RFETA NIVEL 1	
	TENIDO DE LA FORMACIÓN PARA JUEZ NIVEL 2	
3. CON	TENIDO DE LA FORMACIÓN PARA JUEZ NIVEL 3	12
ANEXO	II FORMULARIOS DE EVALUACIÓN	13

NORMATIVA RFETA 1702

FORMACIÓN DE JUECES



INTRODUCCIÓN

La Real Federación Española de Tiro con Arco (RFETA), a través de su Comité Nacional de Jueces (CNJ), elabora la presente normativa que, junto con el Reglamento del CNJ aprobado por el Consejo Superior de Deportes, estructurará y reglará la formación de los jueces, definiendo las particularidades aplicables a cada nivel.

Además, dadas las especiales características de las pruebas de alta competición, que demandan cada día una mayor especialización (entre otros motivos, por la retransmisión en directo de dichas competiciones, así como una notable difusión y presencia en redes sociales), es evidente la necesidad de establecer un marco formativo específico para los jueces que dirijan competiciones nacionales y de alto nivel. Por tanto, la presente normativa establece las directrices que permiten el acceso a la dirección de esos eventos.

1. ACCESO A LA FORMACIÓN

1.1 LOS CURSOS DE FORMACIÓN

Los cursos de formación se desarrollarán conforme al Reglamento del Comité Nacional de Jueces y a la presente normativa, basándose en los reglamentos WA que sean de aplicación.

1.2 ACCESO A LOS CURSOS DE FORMACIÓN

Tal y como recoge el Reglamento del Comité Nacional de Jueces, los requisitos de acceso para cada categoría de juez son:

Artículo 12°. - Para los cursos correspondientes a la categoría de Juez RFETA NIVEL 1 será preciso:

- Ser español, extranjero con residencia legal en España, o nacional de un país de la U.E.
- Tener cumplidos los 16 años el día de inicio del curso, y no superar los 65 años de edad.
- Ser presentado por el CNJ, o su Federación Autonómica
- No estar sujeto a ningún proceso disciplinario, ni estar cumpliendo una sanción impuesta por alguno de los Comités disciplinarios, Autonómico o de la RFETA.
- Asistir al curso de Juez convocado por la RFETA y superar la totalidad de las pruebas teóricas y prácticas que a tal efecto se establezcan.

Artículo 13°. - Para los cursos correspondientes a la categoría de Juez RFETA NIVEL 2 será preciso:

- No haber superado la edad de 65 años.
- Tener la categoría de Juez RFETA Nivel 1, al menos 3 años antes de la fecha de inicio del curso.
- Ser presentado para las pruebas con un informe positivo por parte del CNJ, o la Federación Autonómica a la que pertenezca en el año de la convocatoria.
- Tener en vigor la licencia de juez RFETA NIVEL 1
- No estar sujeto a ningún proceso disciplinario, ni estar cumpliendo una sanción impuesta por alguno de los Comités disciplinarios, Autonómico o de la RFETA.
- Asistir al curso de convocado por la RFETA y superar la totalidad de las pruebas teóricas y prácticas que a tal efecto se establezcan.

NORMATIVA RFETA 1702

FORMACIÓN DE JUECES



Es condición indispensable que los solicitantes a las pruebas de acceso de cualquiera de estas dos categorías sean presentados por el CNJ, la Federación Autonómica del aspirante o la propia RFETA.

No se tendrá en cuenta ninguna solicitud individual, para el acceso a los cursos de formación, que no cumpla los requisitos indicados en este punto.

Artículo 14°. - Para los cursos correspondientes a la categoría de **Juez RFETA NIVEL 3** será preciso:

- Tener cuatro años de experiencia como juez RFETA NIVEL 2
- Disponer de la licencia de juez en vigor
- Asistir al curso de convocado por la RFETA y superar la totalidad de las pruebas teóricas y prácticas que a tal efecto se establezcan.

2. ORGANIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN

2.1 ORGANIZACIÓN DE LOS CURSOS

Los cursos de acceso a CUALQUIER NIVEL de juez RFETA serán organizados por el área de formación de la RFETA, en colaboración con el CNJ.

Estos cursos tendrán carácter nacional, serán impartidos en castellano, estarán abiertos a solicitantes de cualquier Federación Autonómica integrada en la RFETA.

2.2 PROFESORADO DE LOS CURSOS

Los cursos serán impartidos, de manera exclusiva, por profesorado designado por el Comité Nacional de Jueces o por el área de formación de la RFETA.

3. CARGA LECTIVA DE PRUEBAS TEÓRICAS

3.1 DURACIÓN

La carga lectiva de cada nivel se regulará y desarrollará en la correspondiente circular, tomando como base lo recogido en los anexos a la presente normativa, si bien se establecen los siguientes requisitos mínimos en cuanto a horarios.

Curso de Juez RFETA nivel 1:

Parte NO PRESENCIAL - 40 HORAS Parte PRESENCIAL - 30 HORAS

Curso de Juez RFETA nivel 2:

Parte NO PRESENCIAL - 80 HORAS Parte PRESENCIAL - 30 HORAS

- Curso de Juez RFETA nivel 3:

Parte NO PRESENCIAL - 40 HORAS Parte PRESENCIAL - 10 HORAS

Además de estas horas, el aspirante deberá cumplir con las pruebas prácticas que se indican en el punto número 4.



FORMACIÓN DE JUECES



3.2 EXÁMENES

Los exámenes que tendrán que superar los candidatos en cada uno de los cursos serán los siguientes:

3.2.1 Evaluación de jueces RFETA nivel 1:

- **Examen on-line**: está prueba evaluará el grado de asimilación de los contenidos impartidos en la parte no presencial del curso. Será requisito indispensable aprobar este examen para poder continuar con
- la fase presencial del curso.
- Examen presencial: esta prueba constará de un examen teórico escrito, que será revisado y
 calificado por todos los miembros del Tribunal. El director del curso será quien elabore el informe
 final del mismo.
- Examen práctico: el aspirante, tras la conclusión de la parte teórica del curso, deberá someterse a un examen de casos prácticos sobre conceptos básicos relacionados con la actuación de los jueces en competición.
- Test psicotécnico: esta prueba evaluará la capacitación de habilidades y actitudes personales del candidato, y será parte indivisible del resto de las pruebas, teniéndose en cuenta a la hora de la evaluación final.

3.2.2 Evaluación de jueces RFETA nivel 2

- Examen on-line: está prueba evaluará el grado de asimilación de los contenidos impartidos en la parte no presencial del curso. Será requisito indispensable aprobar este examen para poder continuar con la fase presencial del curso.
- Examen presencial: esta prueba constará de un examen teórico escrito, que será revisado y
 calificado por todos los miembros del Tribunal. El director del curso será quien elabore el informe
 final del mismo.
- Examen práctico: el aspirante, tras la conclusión de la parte teórica del curso, deberá someterse a un examen de casos prácticos sobre conceptos básicos relacionados con la actuación de los jueces en competición.
- Test psicotécnico: esta prueba evaluará la capacitación de habilidades y actitudes personales del candidato, y será parte indivisible del resto de las pruebas, teniéndose en cuenta a la hora de la evaluación final.
- Entrevista personal: todos los candidatos deberán pasar una entrevista que realizarán los miembros del Tribunal.

NORMATIVA RFETA 1702

FORMACIÓN DE JUECES



3.2.3 Evaluación de jueces RFETA nivel 3

- **Examen on-line**: está prueba evaluará el grado de asimilación de los contenidos impartidos en la parte no presencial del curso. Será requisito indispensable aprobar este examen para poder continuar con la fase presencial del curso.
- Examen presencial: esta prueba constará de un examen teórico escrito, que será revisado y
 calificado por todos los miembros del Tribunal. El director del curso será quien elabore el informe
 final del mismo.
- Test psicotécnico: esta prueba evaluará la capacitación de habilidades y actitudes personales del candidato, y será parte indivisible del resto de las pruebas, teniéndose en cuenta a la hora de la evaluación final.
- Examen práctico: sobre una instalación propuesta por el profesor

3.3 FINALIZACIÓN PARTE TEÓRICA

A la conclusión de la parte teórica, el director del curso elaborará el acta oficial del mismo, incluyendo los exámenes de los aspirantes, ya corregidos y evaluados, así como los resultados de las pruebas realizadas. El acta se deberá enviar asimismo al CNJ, para su conocimiento y aprobación final.

El CNJ, una vez aprobada la documentación recibida, remitirá a la Secretaría General de la RFETA el original del acta oficial del curso, para su archivo y notificación a los interesados.

Terminado este proceso, el aspirante podrá solicitar la realización de las pruebas prácticas.

4. ACCESO A LA TITULACIÓN - PRUEBAS PRÁCTICAS

Tras la conclusión del curso, y habiendo superado las pruebas teóricas y prácticas incluidas en el mismo, los alumnos que resulten aptos deberán superar las pruebas prácticas que a continuación se señalan para obtener la titulación correspondiente.

4.1 PRUEBAS PRÁCTICAS PARA ACCESO A LA TITULACIÓN DE JUEZ RFETA NIVEL 1

El aspirante deberá superar las siguientes pruebas prácticas:

- Desarrollar su labor como aspirante a juez en prácticas en una prueba en sala
- Desarrollar su labor como aspirante a juez en prácticas en una prueba al aire libre
- Desarrollar su labor como aspirante a juez en prácticas en un recorrido de campo o 3D

Estas prácticas se podrán desarrollar en cualquier campeonato, autonómico o nacional, siempre que el mismo esté <u>dirigido por un Juez RFETA nivel 2</u>, que será el encargado de realizar la evaluación del aspirante.

Tras superar con éxito, <u>y en su totalidad</u>, las pruebas teóricas y prácticas, el candidato podrá solicitar el título de Juez RFETA nivel 1, el cual es indispensable para poder obtener la licencia federativa de Juez. Dicha condición es, además, condición ineludible para pertenecer al CNJ.

NORMATIVA RFETA 1702

FORMACIÓN DE JUECES



4.2 PRUEBAS PRÁCTICAS PARA ACCESO A LA TITULACIÓN DE JUEZ RFETA NIVEL 2

El aspirante deberá superar las siguientes pruebas prácticas:

- Desarrollar su labor como aspirante a juez en prácticas en una prueba en sala
- Desarrollar su labor como aspirante a juez en prácticas en una prueba al aire libre
- Desarrollar su labor como aspirante a juez en prácticas en un recorrido de campo
- Desarrollar su labor como aspirante a juez en prácticas en un recorrido de 3D

Estas prácticas se deberán desarrollar en campeonatos nacionales organizados por la RFETA y la evaluación del aspirante deberá ser realizada por un Juez RFETA de nivel 2 ó 3.

Mientras el candidato se encuentre desarrollando estas pruebas prácticas, seguirá teniendo la consideración de Juez RFETA nivel 1 y deberá tener dicha la correspondiente licencia federativa en vigor.

Tras superar con éxito, <u>y en su totalidad</u>, las pruebas teóricas y prácticas, el candidato podrá solicitar el título de Juez RFETA nivel 2 el cual es indispensable para poder obtener la licencia federativa de Juez. Dicha condición es, además, condición ineludible para pertenecer al CNJ.

4.3 PRUEBAS PRÁCTICAS PARA ACCESO A LA TITULACIÓN DE JUEZ RFETA NIVEL 3 Aquellas que determine el CNJ en la circular correspondiente.

4.4 RECUPERACIÓN DE PRUEBAS SUSPENDIDAS

Examen on-line

El curso no presencial deberá ser superado para poder pasar a la fase presencia del curso, aprobando las pruebas parciales y finales que la plataforma establezca. Quien no supere estas pruebas no podrá proseguir la fase presencial ni, por tanto, seguir con el curso.

Se establecerá una recuperación para aquellos que no superen esta parte antes del comienzo de la fase presencial.

Examen presencial

La evaluación que se establece para la parte teórica de la fase presencial se recuperará por medio de un examen que se realizará en un plazo máximo de un mes desde que se realizó el examen suspendido, motivo de la recuperación.

La recuperación se llevará a cabo de la forma que determine el tribunal. Suspender esta prueba de recuperación implica no poder seguir con la formación de juez en este curso.

Examen práctico

En caso de no superar la parte práctica, ésta podrá ser recuperada en el siguiente curso convocado. En caso de no realizar o suspender de nuevo dicha parte práctica, se deberá comenzar un nuevo curso.

Cualquier aspirante a Juez rechazado o suspendido en <u>tres ocasiones</u>, en cualquier examen teórico y/o práctico convocado en cualquier categoría de Juez, perderá toda opción de volver a presentarse a dichas pruebas.

NORMATIVA RFETA 1702

FORMACIÓN DE JUECES



4.5 FINALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS - OBTENCIÓN DE LA TITULACIÓN

Una vez superadas todas las pruebas, tanto teóricas como prácticas, del curso, así como las pruebas prácticas de evaluación establecidas, los aspirantes a cada categoría obtendrán la titulación correspondiente, pudiendo solicitar el diploma acreditativo a la RFETA a través del CNJ.

El tiempo máximo para la realización de la totalidad de las pruebas prácticas será de dos años, contados a partir de la fecha de comunicación de la superación del examen teórico y práctico del curso. Transcurrido este tiempo, si no se hubieran realizado dichas prácticas, el candidato que se encuentre en dicha situación deberá comenzar de nuevo con el proceso formativo, y realizar un nuevo curso.

5. RECICIAJE Y JUECES EN EXCEDENCIA

Cualquier Juez RFETA, independientemente de su nivel o de haber actuado o no en competiciones nacionales, que quiera seguir en activo deberá realizar y aprobar un curso de reciclaje cada 3 años, con contenidos acordes a su nivel. De no cumplir este requisito, el Juez pasará a la situación de excedencia.

Todo Juez RFETA independientemente de su nivel, que no actúe en dos competiciones homologadas RFETA O WA al año, durante dos años consecutivos, pasará a situación de excedencia

Todo juez en excedencia deberá realizar y aprobar las pruebas teóricas y prácticas que se determinen para volver a la situación de activo.

6. FORMACIÓN ESPECÍFICA EN ALTA COMPETICIÓN PARA JUECES REFTA

Todo Juez RFETA que dirija una competición de ámbito estatal deberá de contar con una formación específica, sin la cual no tendrá la posibilidad de ser designado por el CNJ para la dirección técnica de dichos eventos.

6.1 TEMARIO

El temario se basará en las normativas, interpretaciones y bylaws de World Archery, que se combinarán con pruebas teórico-prácticas de habilidades y actitudes personales.

6.2 EVALUACIÓN

La evaluación de esta formación constará de las siguientes pruebas:

- Examen presencial: esta prueba constará de un examen teórico escrito, que será revisado y
 calificado por todos los miembros del Tribunal. El director del curso será quien elabore el informe
 final del mismo.
- Test psicotécnico: esta prueba evaluará la capacitación de habilidades y actitudes personales del candidato, y será parte indivisible del resto de las pruebas, teniéndose en cuenta a la hora de la evaluación final
- Entrevista personal: todos los candidatos deberán pasar una entrevista que realizarán los miembros del Tribunal.



FORMACIÓN DE JUECES



6.3 RECICLAJE Y ACTUALIZACIÓN

En la actualidad, y pendientes de desarrollar cursos propios de jueces de alta competición, esta formación estará incluida en los cursos de reciclaje de juez de nivel 2 que a tal efecto se organicen.

7. APROBACIÓN

Esta Normativa ha sido confeccionada y aprobada por el Comité Nacional de Jueces en base a su Reglamento

8. DISPOSICIÓN FINAL

Esta normativa estará vigente desde la fecha de su publicación, y anulará cualquier versión anterior.



FORMACIÓN DE JUECES



ANEXO I CONTENIDOS DE LA FORMACIÓN DE JUECES

Los contenidos que se indican a continuación son referencias a título informativo, y podrán ser modificados y/o ampliados en la circular correspondiente a cada curso convocado en caso de que el CNJ lo estimara necesario.

1. CURSOS DE FORMACIÓN JUEZ RFETA NIVEL 1

1.1 Reglamentos y Normativas

- Constitución y Reglamentos WA en vigor
- Normativa de recorridos de campo y 3D
- Normativas de arco tradicional, longbow y otros tipos de arcos

1.2 Conocimientos sobre equipamientos

Estudio de los equipamientos relativos a:

- Montaje de campos
- Material personal de tiro de los deportistas
- Normas de seguridad de instalaciones

1.3 Reglamentos, normativas y demás disposiciones RFETA

Estudio de las diferentes publicaciones RFETA, susceptibles de influir, tanto en el desarrollo de la competición como en la actuación de los jueces.

1.4 Procedimientos a seguir para cada fase de la competición

- Preparación de la competición
- Revisión del campo de tiro
- Revisión de material
- Problemas en las líneas de tiro y de diana
- Tanteo de flechas
- Desempates
- Juez de línea, diana y tanteador
- Acompañamiento de participantes en momentos específicos de la competición
- Pruebas por equipos
- La comunicación durante la competición

1.5 El director de tiro

- Seguridad
- Sistemas de control de tiempo
- Hojas de control de tiempo
- Anuncios por megafonía

NORMATIVA RFETA 1702

FORMACIÓN DE JUECES



1.6 El presidente de la comisión de jueces

- Preparación de la competición
- Información que transmitir a los miembros de la comisión
- Deberes y obligaciones
- Informe de la competición
- Informe de los Jueces

1.7 Ética de los jueces

- La "Nacionalidad" del Juez
- Filosofía del Juez
- Deberes y obligaciones
- El jurado de apelación
- El uniforme del Juez

1.8 Manual de Jueces

Comentarios sobre el manual de jueces.

1.9 Discusión de problemas y dudas

Discusión en torno a problemas o temas planteados por los propios asistentes.

1.10 Exámenes finales

Pruebas de evaluación convocadas de acuerdo con lo establecido en la presente normativa. Una vez se superen las pruebas exigidas, el aspirante deberá desarrollar la parte práctica indicada en el punto número 4.

2. CONTENIDO DE LA FORMACIÓN PARA JUEZ NIVEL 2

2.1 Reglamentos y Normativas

- Reglamentos WA
- Normativas de recorridos de Campo y 3D
- Normativas de arco tradicional, longbow y otros tipos de arcos
- Revisión de nuevos conceptos

2.2 Manual de Jueces

Comentarios sobre el manual de Jueces

2.3 Seguridad en los campos de tiro

- · Normas de seguridad en instalaciones
- Competencias en materia de seguridad en instalaciones y competiciones de tiro con arco

NORMATIVA RFETA 1702

FORMACIÓN DE JUECES



2.4 Procedimientos especiales

Revisión de procedimientos específicos para:

- Juegos Olímpicos
- Campeonatos del mundo
- Campeonatos de España de tiro sobre diana al aire libre
- Campeonatos de España de tiro sobre diana en sala
- Campeonatos de España de Campo y 3D
- · Campeonatos por Equipos

2.5 Conocimientos sobre equipamientos y técnicas

- Montaje de campos de tiro
- Material personal de tiro de los deportistas
- Técnicas generales de tiro

2.6 Procedimientos en competición

Estudio de los procedimientos específicos de la RFETA en las diferentes fases y situaciones derivadas de la propia competición y su afectación en la actuación de los Jueces.

2.7 Casos especiales

Estudio de casos especiales que puedan resultar problemáticos o hayan generado conflictos y su resolución durante la competición.

2.8 Canales de comunicación oficiales WA

Estudio de las diferentes fuentes de información oficiales de WA, por medio de las cuales se pueden recibir interpretaciones de las reglas de tiro.

Aclaraciones en torno a las "bylaws" de WA y previsión de cambios normativos.

2.9 Exámenes finales

Pruebas de evaluación convocadas de acuerdo con lo establecido en la presente normativa. Una vez se superen las pruebas exigidas, el aspirante deberá desarrollar la parte práctica indicada en el punto número 4.

3. CONTENIDO DE LA FORMACIÓN PARA JUEZ NIVEL 3

Los contenidos se establecerán en cada convocatoria, tomando como base lo indicado en la presente normativa.



FORMACIÓN DE JUECES



ANEXO II FORMULARIOS DE EVALUACIÓN



Real Federación Española de Tiro con Arco SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE CANDIDATO A JUEZ/JUEZ NACIONAL



DATOS	DEL SOLICITANTE
Nombre y apellidos:	Licencia. nº.:
Dirección:	
C.P.: Población:	Provincia:
Teléfonos:	e-mail:
Evaluación para Juez	Evaluación para Juez Nacional
DATOS D	E LA COMPETICIÓN
Nombre:	
Lugar de la celebración:	Disciplina:
Cargo ocupado por el candidato:	Fecha:
	_
JUEZ QUE EFEC	TUARÁ LA EVALUACIÓN
Nombre y apellidos:	Licencia. nº.:

Firma del solicitante:

Enviar a: RFETA - C.N.J.



FORMACIÓN DE JUECES



n entrega DD/MM/YYYY ro de cla cla cla croin croin torio 4 = Bueno 5 = Exce
ror de cia ración portal torio 4 = Bueno 5 = Exce
ror de cia ración portal torio 4 = Bueno 5 = Exce
ación orial torio 4 = Bueno 5 = Exce
torio 4 = Bueno 5 = Exce